



Radicado: S 2024060076233

Fecha: 22/05/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN No**

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento por aprobación de una nueva sede, se renueva un programa de formación laboral y se autoriza un programa nuevo a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** en la sede de El Bagre y Zaragoza – Antioquia.

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el capítulo VI del Decreto 4904 de 2009, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, *"por la cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 establece las FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE EDUCACIÓN, las cuales ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de L) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece: *"Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994"*.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el Artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento por aprobación de una nueva sede, se renueva un programa de formación laboral y se autoriza un programa nuevo a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** en la sede de El Bagre y Zaragoza – Antioquia.

reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.3.6 del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las “novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente”.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como *"el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano"*.

El Artículo 2.6.4.7 del mencionado decreto establece:

"El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo".

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** cuenta con reconocimiento de la personería jurídica como licencia de funcionamiento mediante Resolución Departamental S2019060000937 de 14/01/2019 para ofertar programas de formación laboral.

Con Resolución S2019060001506 de 18/01/2019, la Secretaría de Educación de Antioquia registró el siguiente programa de formación laboral:

Programa
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo

El representante legal **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** presentó mediante radicado 2023010431793 de 2023/09/29 y 2023010336326 de 2023/08/02, solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue un registro nuevo en la sede del municipio de Zaragoza y la renovación de un programa ofertado en el municipio de El Bagre.

Revisada la información de las solicitudes por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento por aprobación de una nueva sede, se renueva un programa de formación laboral y se autoriza un programa nuevo a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** en la sede de El Bagre y Zaragoza – Antioquia.

Educación de Antioquia más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles, fundamentan que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que recomiendan aprobar la nueva sede de Zaragoza y un programa de formación laboral; además de renovar el registro de un programa de formación laboral para la sede del municipio de El Bagre.

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Licencia de Funcionamiento con Resolución S2022060004069 de 17/02/2022, perteneciente a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** en el sentido aprobar la nueva sede ubicada en la siguiente dirección:

NUEVA SEDE			
MUNICIPIO	SEDE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
ZARAGOZA	CALLE 35 N°33 – 31 B/ San Gregorio	3004169663	arenteria@uniminuto.edu

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, el programa de formación laboral que se detalla a continuación:

Municipio: Zaragoza Sede: Calle 35 N° 33 – 31 – B/ San Gregorio Tel: 3004169663 arenteria@uniminuto.edu						
Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo Total del programa 2024	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	Total Horas 1136	2 Niveles	\$4.753.680	3 Días a la Semana 4 Horas Diarias y/o Fines de Semana 8 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Teóricas 560					
	Prácticas 576					

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento por aprobación de una nueva sede, se renueva un programa de formación laboral y se autoriza un programa nuevo a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** en la sede de El Bagre y Zaragoza – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. Renovar el registro de un programa de formación laboral a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** aprobado mediante Resolución Departamental S°2019060001506 de 18/01/2019 por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia, e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, el programa de formación laboral que se detalla a continuación:

Municipio: El Bagre Sede: Carrera 45 N°71 - 25 Tel: 3147433804 arenteria@uniminuto.edu						
Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo Total del programa 2024	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	Total Horas 1136 Teóricas 560 Prácticas 576	2 Niveles	\$4.753.680	3 Días a la Semana 4 Horas Diarias y/o Fines de Semana 8 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos de la renovación al registro del programa identificado en el artículo segundo y tercero, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTÍCULO QUINTO. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO SEXTO. Los programas de formación laboral relacionados en el artículo segundo y tercero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**, el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

Por medio de la cual se modifica la licencia de funcionamiento por aprobación de una nueva sede, se renueva un programa de formación laboral y se autoriza un programa nuevo a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** en la sede de El Bagre y Zaragoza – Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO. Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

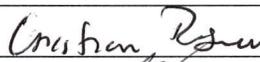
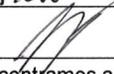
ARTÍCULO NOVENO. Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO. Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		20/05/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		21-5-24 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

210524